



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

No. 252011 – 00245

En virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- Seria del caso proveer sobre el recurso de apelación formulado por el extremo actor en contra de la sentencia emitida dentro de este asunto el 2 de julio de 2020 por el Juzgado 1 Civil Circuito Transitorio de Bogotá, sin embargo, dentro del plenario se echa de menos tal escrito, en ese sentido, se **REQUIERE** al signatario para que aporte la evidencia que, de cuenta de la fecha de la recepción del recurso, so pena de rechazo por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02139c0ff479fe4063f3b896cd1a8e5250879c6207c78cd79f8534ea74e410d0

Documento generado en 28/06/2022 04:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>